

que supone en dicho período el cese y toma de posesión de los funcionarios afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo,

DISPONGO

Artículo Primero.— Se prorroga un mes, el plazo establecido en el artículo tercero del Decreto 8/89, de 24 de febrero para resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 4 de junio de 1992.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 17 de Agosto de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca un curso de Reciclaje sobre formación de Personal Auxiliar de Servicios Sociales y Sanitarios en tareas de atención al cliente

II. B. 149

Dentro del marco de actuaciones de progreso y modernización que esta Comunidad Autónoma de La Rioja mantiene en consonancia con otras Administraciones Públicas, la tarea de formación del personal a su servicio supone uno de los objetivos básicos.

En este sentido, se hace necesario crear una nueva imagen y mejor calidad en los servicios sociales y sanitarios pertenecientes a la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

En consecuencia, esta Dirección General de la Función Pública ha estimado la posibilidad de elaborar un programa de formación dirigido al personal auxiliar que presta sus servicios en el área de salud y cuyo trabajo consiste en la acogida, y atención de los clientes de centros sociales y sanitarios.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— 1.— Convocar un curso de Reciclaje para la Mejora en la Atención al paciente/cliente dirigido al Personal Auxiliar que presta sus servicios en el Hospital Psiquiátrico "Reina Sofía" de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social perteneciente a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código:110.C.15/92).

2.— El curso se desarrollará en tres ediciones, con el fin de impartirse en grupos reducidos de participantes.

3.— La duración de cada edición será de 20 horas.

4.— La celebración del curso se realizará en jornadas matinales de 4 horas, en las siguientes fechas:

— 1ª EDICION.— Del 5 al 9 de octubre de 1.992.

— 2ª EDICION.— Del 19 al 23 de octubre de 1.992.

— 3ª EDICION.— Del 26 al 30 de octubre de 1.992.

4.— El número máximo de plazas para cada edición será de 15 personas, participando un conjunto de 45 personas en la totalidad del curso.

Segundo.— El programa del curso será el siguiente:

1.— La organización orientada al cliente.

2.— Actitudes indispensables que se deben poseer en el trato con el cliente.

3.— Técnicas para perfeccionar las comunicaciones personales y profesionales.

4.— Que hacer con los clientes que reclaman y se quejan.

5.— Plan de mejora del servicio al cliente.

Tercero.— 1.— Serán requisitos necesarios para poder participar:

a) Ser personal funcionario o laboral en activo al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, perteneciente al Grupo D.

b) Prestar servicios en puestos de trabajo que exijan relación directa con el cliente/paciente y principalmente realizar funciones de acogida y atención a los pacientes del Hospital Psiquiátrico "Reina Sofía" de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Ser seleccionado como participante en este Curso.

Cuarto.— 1.— La selección de los participantes será realizada por la Dirección General de la Función Pública, de entre aquellos que reúnan los requisitos exigidos en la base anterior.

2.— Dicha selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

— Antigüedad reconocida.

— Compatibilidad entre el horario del Curso y la jornada laboral del personal afectado durante el período de celebración del mismo.

3.— Quienes deseen participar en el curso deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se les facilitará gratuitamente en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presentándolo en el Registro General, C/ Calvo Sotelo, 3.- 26071.- Logroño, hasta las 14,00 horas del día 4 de septiembre de 1.992.

Quinto.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, podrá variar la programación del Curso, cuando las circunstancias organizativas así lo exijan, comunicándolo a los interesados que hayan sido seleccionados.

Sexto.— 1.— Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100, sea cual fuera la causa, imposibilitará la expedición del certificado, así como la reiterada falta de puntualidad.

2.— Si así se establece por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y las condiciones que, en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de pruebas o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Logroño, 17 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de La Rioja para el desarrollo del programa de educación de personas adultas durante el curso 1992-93

III.A.629

El día 30 de Abril de 1.992 se firmó convenio de cooperación entre la secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, cuyos objetivos son el desarrollo y la extensión de la educación de personas adultas, especialmente de aquellos sectores de población con mayores necesidades de formación básica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Ministerio de Educación aporta un total de 13.775.000 Ptas. y el Gobierno de La Rioja hasta 5.500.000 Ptas. para la concesión de ayudas, en módulos indivisibles de 725.000 Ptas, destinadas a Corporaciones Locales y Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de formación permanente de personas adultas. Está previsto un programa específico para la formación de mujeres.

Se constituye una Comisión de Dirección del Convenio, de representación paritaria, integrada por seis miembros.

La Vigencia del Convenio corresponde al curso 1992-93, pudiendo prorrogarse en cursos sucesivos mediante anexos en los que se determinarán las aportaciones de ambas partes.

Logroño, a 6 de Agosto de 1992.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9/92.— Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, en el borde Norte, Espacio de Montaña Mediterránea Leza-Cidacos en Ausejo

III.A.630

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 2 de Julio de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, en el borde Norte, Espacio de Montaña Mediterránea Leza-Cidacos en Ausejo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, el expediente queda sometido a información pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo nº 15 de Logroño, en horario de oficina.

Logroño, a 7 de Agosto de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz de Vivar Vega.